

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página Página 1 de 2

CÓDIGO	1000	CONSECUTIVO	001
FECHA	Enero (2) de 2019.		
PARA	Secretarios de Despacho /Jefes de Oficinas y/o Unidades Ejecutoras.	CARGO	
DE	JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL	CARGO	Gobernador (E)
ASUNTO	Cuantías para determinar Modalidades de Contratación en la Vigencia 2019.		

La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el Numeral 3.2 del Artículo Segundo - Capítulo Segundo del Decreto 0251 de 2014 "mediante el cual se expide el manual de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", cumpliendo con sus funciones de fijar las pautas y los lineamiento a seguir en materia contractual procede a emitir el siguiente lineamiento jurídico de obligatorio cumplimiento para todas las Secretarías, Oficinas y/o Unidades Ejecutoras Dependencias y funcionarios de la Gobernación Departamental de San Andres, que participan activamente en la actividad contractual en la etapa preparatoria y de planeación de los procesos para dar cumplimiento a lo establecido ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer las cuantías para determinar las diferentes Modalidades de Selección.

*Considerando que para la vigencia 2019, el presupuesto aprobado por la honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 003 de 14 de Diciembre de 2018, es por valor de QUINIENOS UN MIL QUINIENOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$501.521.842.158.00) M/cte, según lo certifica el coordinador del Grupo de presupuesto de la Gobernación del Departamento de San Andres, Próvidencia y Santa Catalina islas.*

*Qué valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2019 es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PEEOS (\$ 828.116,00) M/cte.*

Con base en lo anterior se procede a determinar las cuantías aplicables , para la diferentes modalidades de contratación, conforme lo señalado en el artículo 2 literal b, inciso 5 de la ley 1150 de 2007, Decretó 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Presupuesto anual expresado en SMMLV	Menor cuantía expresado en salarios mínimos
presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V,	La menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV	La menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
<b>presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V</b>	<b>La menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. (\$ 538.275.400,00)</b> <b>La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V (\$ 53.827.540,00)</b>
presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V	La menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V	La menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.V

1. Conforme al anterior cuadro para la **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** para la Gobernación Departamental de San Andres, Providencia y Santa catalina para la vigencia 2019, según la fórmula: presupuesto anual de la Entidad / SMMLV, el tope para procesos de selección bajo la modalidad de Selección Abrevias de Menor Cuantía es el equivalente a (650 SMMLV), es decir la suma de

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página Página 2 de 2

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 538.275.400,00) M/cte.

2. La **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, reglamentada mediante la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para la Gobernación Departamental de San Andres, Providencia y Santa catalina para la vigencia 2019, según la fórmula: presupuesto anual de la Entidad / SMMLV, el tope para procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía es el equivalente a (65 SMMLV), es decir la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 53.827.540,00) M/cte.**
3. La **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA** para la Gobernación Departamental de San Andres, Providencia y Santa catalina para la vigencia 2019, según la fórmula: presupuesto anual de la Entidad / SMMLV, para procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública por valores superiores a **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 538.275.400,00) M/cte**, la escogencia es bajo la modalidad de Licitación Pública.

#### 4. SÍNTESIS

Modalidades de Contratación	Cuantía para la contratación	Modalidad de selección
Mínima cuantía	De \$ 0.00 hasta \$ 53.827.540,00	Mínima Cuantía.
Menor cuantía	De (\$ 53.827.541,00) hasta (\$ 538.275.400,00)	Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Mayor cuantía	De (\$ 538.275.401,00) en adelante	Licitación Publica
Otras modalidades de selección no determinable en función de la cuantía	No aplica cuantías	Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 Urgencia manifiesta, contratación empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector defensa, contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades cuando inician acuerdo de reestructuración de pasivos, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y contratos para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión ..

5. **OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** Considerando lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 idibem la modalidad de selección por Subasta inversa presencial, el concurso de méritos y la contratación directa, no son determinables en razón a la cuantía del proceso sino con relación a la naturaleza del objeto contractual.

  
**JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**  
Gobernador (e/s)